

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, 15 pesetas; seis id., 25; un año, 40
No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiera. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Ahora comprendereis los motivos que han llevado a distintas naciones a combatir, a arrojar de sus actividades a aquellas razas en que la codicia y el interés es el estigma que les caracteriza.

(Palabras del Caudillo).

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 93

La Jefatura provincial de Estadística, recurre a mi Autoridad, en queja del incumplimiento por parte de los Ayuntamientos cuya relación se cita a continuación, del servicio de ENTIDADES DE POBLACION, dispuesto por Orden del Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, para el que han dispuesto de un plazo de cuarenta días.

Por la presente Circular, me dirijo a los Alcaldes y Secretarios de dichos Ayuntamientos, concediéndoles un último plazo de diez días; bien entendido que, los que no cumplan lo ordenado, serán sancionados en forma adecuada, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que pudieran corresponderles.

Guadalajara 19 de Febrero de 1940. 1011

El Gobernador,
José M.^a Sentís.

— Relación que se cita —

- | | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> Ablanque. Alcolea de las Peñas. Alcuneza. Aldeanueva de Atienza. Aldeanueva Guadalajara. Aleas. Almadrones. Almonacid de Zorita. Alovera. Alpedroches. Anchuela del Campo. Anchuela del Pedregal. Anguita. Aragoncillo. Armallones. Arroyo de Fraguas. Atance (El). Atanzón. | <ul style="list-style-type: none"> Balbacil. Balconete. Bañuelos. Beleña de Sorbe. Bocigano. Bujarrabal. Cabezadas (Las). Campisábalos. Canales del Ducado. Carabias. Cardoso de la Sierra (El). Carrascosa de Henares. Casa de Uceda. Casasana. Casas de San Galindo. Caspueñas. Castellar de la Muela. Castilforte. |
|---|---|

- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> Cendejas de Enmedio. Cendejas de la Torre. Centenera. Cillas. Ciruelas. Ciruelos. Clares. Colmenar de la Sierra. Córcoles. Cuevaslabradas. Checa. Escamilla. Espinosa de Henares. Esplegares. Establés. Fontanar. Fuencemillán. Fuensavián (La). Fuenteleñina. Fuentelehiguera. Fuentes de la Alcarria. Gajanejos. Gárgoles de Arriba. Guijosa. Heras. Hombrados. Hontanares. Hontanillas. Horna. Huerce (La). Huertahernando. Huertapelayo. Hueva. Illana. Iriépal. Jadraque. Laranueva. Lebrancón. Ledanca. Loranca de Tajuña. Malaguilla. Marchamalo. Matarrubia. | <ul style="list-style-type: none"> Medranda. Membrillera. Miedes de Atienza. Mierla (La). Montarrón. Moratilla de Henares. Morenilla. Mudux. Navalpotro. Navas de Jadraque. Olmeda de Cobeta. Olmeda de Jadraque. Ordial (El). Orea. Padilla del Ducado. Palazuelos. Pardos. Pareja. Peñalver. Peralejos de las Truchas. Pobo de Dueñas (El). Poyos. Pozo de Almoguera. Puebla de Beleña. Puebla de Valles. Rebollosa de Hita. Recuenco (El). Renales. Riba de Saelices. Ribarredonda. Robledillo de Mohernando. Romanillos de Atienza. Rueda de la Sierra. Ruguilla. Sacecorbo. Saelices de la Sal. Salmerón. Semillas. Solanillos del Extremo. Sotillo (El). Sotoca de Tajo. Taracena. Tendilla. |
|--|---|



Toba (La).	Valdeavellano.
Tordelrábano.	Valdenoches.
Torete.	Val de San García.
Torija.	Valdesaz.
Torrebeña.	Valdesotos.
Torre Cuadrada de Valles.	Valhermoso.
Torre del Burgo.	Viana de Jadraque.
Torremocha de Jadraque.	Villaescusa de Palositos.
Torremocha del Pinar.	Villanueva de Alcorón.
Tórtola de Henares.	Villanueva de Argecilla.
Tortonda.	Villares de Jadraque.
Tortuera.	Villaseca de Uceda.
Tortuero.	Villel de Mesa.
Traid.	Viñuelas.
Turmiel.	Yebes.
Usanos.	Yélamos de Arriba.
Utande.	Zaorejas.
Valdarachas.	Zarzuela de Jadraque.
Valdeancheta.	Zorita de los Canes.

GOBIERNO DE LA NACION

ADMINISTRACION CENTRAL

CONVOCATORIA de concurso para proveer plazas de Directores de Sanatorios y otros Médicos de la Lucha Antituberculosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden Ministerial, fecha 7 del corriente, por esta Dirección General se convoca concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Director Médico del Sanatorio Antituberculoso de Alcohete (Guadalajara), de la plantilla del Cuerpo de Sanidad Nacional.

Director Médico del Sanatorio Antituberculoso de Valdelatas (Madrid), de la plantilla del Cuerpo de Sanidad Nacional.

Director Médico de la Enfermería «Victoria Eugenia», de Chamartín, de la plantilla del Cuerpo de Sanidad Nacional.

Director Médico del Sanatorio Antituberculoso de Iturralde, de Carabanchel, de la plantilla del Cuerpo de Sanidad Nacional.

Director Médico del Sanatorio Marítimo de la Sabinosa, con el haber anual de 6.000 pesetas.

Director Médico Tisiólogo del Sanatorio Antituberculoso de Sierra Espuña (Murcia), con el haber anual de 6.000 pesetas.

Director Médico del Preventorio Infantil de Guadarrama (eventualmente en Busot), de la plantilla del Cuerpo de Sanidad Nacional.

Director Médico del Preventorio Infantil de San Rafael, con el haber anual de 6.000 pesetas.

Director Médico del Dispensario Antituberculoso del Distrito de la Universidad, de Madrid, con el haber anual de 6.000 pesetas.

Médicos Jefes de los Dispensarios Antituberculosos de Ciudad Real, Córdoba, Zaragoza, Teruel y Toledo, con el haber anual de 6.000 pesetas cada uno.

A todos estos cargos, es de aplicación el Decreto de 30 de diciembre de 1939, que aumenta, en la cuantía por el mismo fijada, los sueldos de los funcionarios del Estado.

Podrán tomar parte en este concurso los Médicos del Cuerpo de Sanidad Nacional que hayan obtenido por oposición o concurso cargos similares a los que se trata de proveer y los Médicos de la Lucha Antituberculosa en quienes concurra igual circunstancia, haciéndose constar que aquellas plazas que figuran adscritas a la plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad

Nacional sólo podrán ser concursadas por los individuos pertenecientes al mismo que reúnan las condiciones que se fijan en la presente convocatoria o por excedentes forzosos de las mismas plazas, no pertenecientes al referido Cuerpo.

El Tribunal que ha de juzgar el presente concurso estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el Director General de Sanidad; Vocales, D. Víctor María Cortezo y Collantes, Jefe de Personal de la Dirección General de Sanidad; D. José Luis García Boente, Secretario General del Patronato Nacional Antituberculoso; D. Antonio Horcada Mateos y don Francisco Bécares Fernández, Vocales del referido Patronato Nacional.

El Tribunal, a la vista de los méritos aducidos por los concursantes y de los servicios prestados durante el Glorioso Movimiento Nacional, elevará propuesta para la provisión de cada uno de dichos cargos.

El plazo para presentación de instancias será de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y las solicitudes deberán ser entregadas en el Registro de la Dirección General de Sanidad, Plaza de España, Madrid.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 14 de febrero de 1940.—El Director General de Sanidad, J. A. Palanca.

Diputación provincial de Guadalajara

Provisión de plazas vacantes

La Excm. Diputación provincial de Guadalajara, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y en las Ordenes del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre y 17 de noviembre del mismo año, declara vacante una plaza de ARQUITECTO, que ha de proveerse, mediante concurso, con arreglo a las siguientes

BASES

1.ª Para tomar parte en el concurso, deberán acreditarse, con la documentación oportuna, las siguientes condiciones generales:

- A) Ser español.
- B) Mayor de 18 y menor de 40 años.
- C) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- D) No padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del empleo ni enfermedad contagiosa.
- E) Poseer inmejorables antecedentes políticosociales y adhesión entusiasta al Movimiento Nacional.

2.ª Los solicitantes deberán presentar el título facultativo de Arquitecto y cuantos documentos justifiquen los méritos profesionales que aleguen.

3.ª Por tener esta plaza la condición de única, se establece la rotación para ser provista entre mutilados declarados útiles, que presenten el título correspondiente; Oficiales Provisionales o de Complemento; ex combatientes, en general, y ex cautivos, y familiares de víctimas de la guerra que reúnan las condiciones precisas de esta convocatoria.

Si no hubiese concursantes de estas condiciones, se traspasará a turno no restringido la provisión, con arreglo al artículo 4.º de la citada Ley.

4.ª El plazo para la admisión de las solicitudes será de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

PLANTILLAS de personal de los Ayuntamientos de esta Provincia, publicadas en cumplimiento de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre último.

Para la provisión de plazas, se publicarán los correspondientes anuncios en este mismo periódico oficial. Se tendrá siempre en cuenta, para ello, los beneficios que la Ley de 25 de Agosto del próximo pasado año concede a Caballeros Mutilados, Ex-combatientes, Ex cautivos y familiares de víctimas inmoladas por su fe en el Glorioso Alzamiento Nacional.

Clase del empleo	Cargo	Nombres y apellidos	Carácter del cargo (Eventual, interino o en propiedad)	Sueldo o haber anual que disfruta
FUENSAVINAN				
	Secretario	Francisco Medina Cabrerizo.....	Propiedad ..	1000 »
	Alguacil	Jerónimo Tejedor Adán.	Interino	25
FUENTELENCINA				
	Secretario		Propiedad ..	3000 »
	Alguacil		Interino	365
	Recaudador		Interino	250
	Guarda municipal ...		Interino	1200
	Médico		Interino	2000
	Farmacéutico		Propiedad ..	1100
	Practicante		Vacante	600
	Matrona		Vacante ...	600
	Veterinario		Interino	958 16
FUENTELESAZ				
	Secretario	Manuel Laderas García	Propiedad ..	2500 »
	Depositario	Pedro Escribano Bernal.	Propiedad ..	60
	Alguacil	Dionisio Gutiérrez Gotor.	Propiedad ..	300
	Guarda de Campo ..	Francisco Gutiérrez López	Propiedad ..	1000
	Recaudador.....	Crispín Moreno Hombrados.....	Propiedad ..	100
	Agente en la Capital..	José Sanz y Sanz.....	Propiedad ..	275
	Médico	Buenaventura Romero Martínez.....	Propiedad ..	1090
	Practicante	Pablo Calpe Martínez.	Propiedad ..	327
	Farmacéutico	Ramón López.	Propiedad ..	195 25
	Veterinario	Juan Díaz Retamar.....	Propiedad ..	606 60
FUENTELVIEJO				
	Médico	Teófilo González Laúz	Propiedad ..	529 »
	Practicante		Vacante	159
	Comadrona		Vacante	159
	Farmacéutico	Gumersinda Pintado.	Interino	248 80
	Veterinario	José Viñas	Propiedad ..	299 40
	Secretario	Emiliano Checa Acero	Propiedad ..	2000
	Alguacil	Luciano Ibáñez de Castro	Interino	100
G U A L D A				
	Secretario	Eusebio de la Fuente Giménez.....	Interino	3000 »
	Alguacil		Vacante	160
	Guarda municipal ...		Vacante	1000
	Inspector Veterinario.	Eduardo Morales Fortea.....	Interino	269 25
	Médico	Ignacio Jesús Ochaíta Melguizo.....	Propiedad ..	1885 62
	Farmacéutico		Vacante	224 85
	Practicante		Vacante	565 68
	Matrona		Vacante	565 68
GARGOLES DE ARRIBA				
	Secretario	Pedro de la Fuente de la Fuente	Provisional .	2000 »
	Alguacil	Romualdo de la Mata Roldán.	Interino	40
	Guarda municipal ...	Anastasio Rojo Martínez.	Interino	1095
	Médico	Tomás Labrador Blanco	Propiedad ..	675 55
	Farmacéutico.....	Miguel Ruiz García.....	Propiedad ..	126 39
	Veterinario	Eduardo Morales Fortea.....	Propiedad ..	134 75
	Agente	Cayetano Morán Palacios	Interino	150
	Practicante		Vacante	202 66
	Matrona		Vacante ...	202 66

Clase del empleo	Cargo	Nombres y apellidos	Carácter del cargo (Eventual, interino o en propiedad)	Sueldo o haber anual que disfruta
I L L A N A				
	Secretario	Cayetano Llerena Padrino	Interino	4000
	Oficial de Secretaría	Julián Romo Orejón	Propiedad	2500
	Médico	Eleuterio Revuelta Tomico	Interino	3000
	Practicante		Vacante	900
	Comadrona		Vacante	900
	Farmacéutico		Vacante	
	Veterinario	Tomás Luna López	Propiedad	2400
	Guarda rural	Bonifacio de Marcos Alarcón	Interino	1825
	Idem	Félix Teruel Pérez	Interino	1825
	Encargado regir reloj	Sixto Llera Llerena	Interino	100
	Idem depósito agua	Justo Valenciano García	Interino	100
	Alguacil	Aurelio Alvarez Higuera	Propiedad	1825
C O N C H A				
	Secretario	Fausto Moreno Sanz	Propiedad	1750
	Depositario		Vacante	75
	Médico	Teodomiro Zamora	Propiedad	464
	Farmacéutico	Ramón López	Propiedad	113
	Practicante	José Pedraza Andrés	Interino	148 88
	Matrona		Vacante	148 88
	Veterinario	Juan Díaz	Propiedad	374 25
	Agente	Augusto Lozano	Interino	150
	Alguacil	Julián Sanz	Interino	100
M A L A G U I L L A				
	Secretario	Martín Sobrino Ortega	Propiedad	2950
	Alguacil	Casimiro Perucha de la Cruz	Propiedad	200
	Guarda municipal	El mismo	Provisional	1100
	Depositario	Fernando Sanz Blasco	Propiedad	75
	Médico	Jaime Vaamonde Feijeo	Interino	1588 76
	Practicante		Vacante	476 64
	Matrona		Vacante	476 64
	Farmacéutico		Vacante	191 20
	Agente en la Capital	José Sanz y Sanz	Propiedad	200
	Inspector H. Pecuaria	Nicolás Valle Gil	Propiedad	808 40
A L C O C E R				
Administrativo	Secretario	Eustaquio Pérez Mateo	Propiedad	3500
»	Auxiliar	Adela Pérez Calleja	Interino	750
»	Depositario		Vacante	175
»	Gestor Administrativo	José Sanz y Sanz	Interino	300
Técnico	Médico	José Pérez López	Interino	2500
»	Farmacéutico	Federico S. Andrés Serrano	Propiedad	879 88
»	Practicante		Vacante	750
»	Matrona		Vacante	750
»	Veterinario	Gonzalo González Moreno	Propiedad	2344 88
Subalterno	Alguacil	Paulino Cristóbal Escamilla	Propiedad	557 50
»	Guarda	Ambrosio Martínez Duque	Interino	995
»	Encargado del Hospital y Cementerio	Eustasio Solana Alvaro	Interino	175
A L C U N E Z A				
Facultativo	Veterinario	Bonifacio Vena Benito	Interino	508 80
»	Médico	Salvador Relaño	Interino	1048 88
»	Practicante		Vacante	314 16
»	Matrona		Vacante	314 16
»	Farmacéutico	Emilia Cano (Viuda de J. Cotterón)	Propiedad	225
Administrativo	Secretario	Ramón Hernando Vázquez	Interino	2500
»	Gestor Administrativo	Augusto Lozano	Interino	250
A L G O R A				
	Secretario	Gervasio Portillo Marlasca	Interino	2000
	Médico	Mariano Anibarro Martínez	Interino	751 90
	Practicante		Vacante	225 57
	Comadrona		Vacante	225 57
	Farmacéutico		Vacante	119 20
	Veterinario	Bonifacio Vena Benito	Interino	449 20
	Alguacil		Vacante	120

5.ª Los aspirantes ingresarán en la Depositaria de Fondos provinciales la cantidad de 40 pesetas, en concepto de derecho, para tomar parte en el concurso.

6.ª Esta plaza, cuyas obligaciones están determinadas en el artículo 48 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación, estará dotada con el sueldo anual de SIETE MIL pesetas e indemnización fija por salidas de DOS MIL pesetas anuales.

7.ª El Tribunal estará formado por los miembros que oportunamente señalará la Comisión gestora de la Excm. Diputación provincial, el cual elevará la correspondiente propuesta a la Corporación en el plazo máximo de ocho días.

Guadalajara 13 de Febrero de 1940.—El Presidente, P. Juárez.

La Excm. Diputación provincial de Guadalajara, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y en las Ordenes del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre y 17 de noviembre del mismo año, declara vacante una plaza de CAPELLAN de los Establecimientos de la Beneficencia provincial afectos a esta Corporación, que ha de proveerse, mediante concurso, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.ª Para tomar parte en el concurso, deberán acreditarse, con la documentación oportuna, las siguientes condiciones generales:

- A) Ser español.
- B) Mayor de 18 y menor de 40 años.
- C) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- D) No padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del empleo ni enfermedad contagiosa.
- E) Poseer inmejorables antecedentes políticosociales y adhesión entusiasta al Movimiento Nacional.

2.ª Los solicitantes deberán presentar testimoniales expedidos por los Prelados de las Diócesis y cuantos documentos justifiquen los méritos profesionales que aleguen.

3.ª Por tener esta plaza la condición de única, se establece la rotación para ser provista entre mutilados declarados útiles, que presenten el título correspondiente; Oficiales Provisionales o de Complemento; ex combatientes, en general, y ex cautivos, y familiares de víctimas de la guerra que reúnan las condiciones precisas de esta convocatoria.

Si no hubiese concursantes de estas condiciones, se traspasará a turno no restringido la provisión, con arreglo al artículo 4.º de la citada Ley.

4.ª El plazo para la admisión de solicitudes será de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5.ª Los aspirantes ingresarán en la Depositaria de Fondos provinciales la cantidad de 40 pesetas, en concepto de derecho, para tomar parte en el concurso.

6.ª Esta plaza, cuyas obligaciones están determinadas en el artículo correspondiente de los Reglamentos de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, estará dotada con el sueldo anual de TRES MIL pesetas.

7.ª El Tribunal estará formado por los miembros designados por la Comisión gestora de esta Excelentísima Diputación provincial, el cual elevará, en el plazo máximo de ocho días, la correspondiente propuesta a la Corporación.

Guadalajara 13 de Febrero de 1940.—El Presidente, P. Juárez.

Ayuntamientos

GUADALAJARA

Presentadas por la Alcaldía Presidencia las cuentas generales y de presupuestos correspondientes al segundo semestre de 1939, quedan expuestas al público en la Intervención de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Guadalajara 18 de Febrero de 1940.—El Alcalde Presidente, P. A., Felipe Solano Antelo. 1018

COBETA

Edicto de subastas de resinas

El primer día hábil, pasados los quince siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del presente edicto, tendrá lugar a las once de la mañana en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de esta Villa, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, las subastas que a continuación se expresan, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativo y económicos formulados, así como al Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924, a la Orden de la Presidencia de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola de fecha 6 de Enero de 1937 y modelo de proposición adjunto.

= Subasta que se cita =

Aprovechamiento de jugos resinosos de 72.583 pinos, bajo el tipo de tasación de 30.847'77 ptas., por el tiempo de un año, en el monte número 126 del Catálogo, denominado «Dehesa común de vecinos», de este Municipio, y plazo indicado de un año.

Cobeta 14 de Febrero de 1940.—El Alcalde, Venancio Tello.

= Modelo de proposición =

Don..., vecino de..., con domicilio en..., calle de..., provisto de su cédula personal, que adjunto acompaña, enterado del pliego de condiciones para la subasta de aprovechamiento de jugos resinosos de 72.583 pinos, acepta todas sus partes y ofrece la cantidad de .. ptas. por la adjudicación a favor del mismo que suscribe del citado aprovechamiento.

Cobeta... (Papel 6.ª clase).

(Derechos de inserción, 15'75 ptas.)

AUÑON

Anuncio de subasta

Desierta la subasta del aprovechamiento de pastos del monte «Veguilla», tendrá lugar en este Ayuntamiento el día 25 de Febrero y para el año forestal de 1939-40, bajo el tipo de tasación de 550 pesetas, además del presupuesto respectivo y cuantos gastos ocasionare dicha subasta, bajo las condiciones publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 153, fecha 30 de Septiembre. Se hace saber que quedan acotados rigurosamente la entrada de ganados en la superficie que se encuentra comprendida, donde se han ejecutado y se vienen ejecutando los trabajos de repoblación forestal, teniendo un aprovechamiento de setecientos sesenta y tres hectáreas de terreno. Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto todos los días laborables en la Secretaría del Ayuntamiento.

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., ganadero de esta villa, enterado de los pliegos de condiciones para la subasta del arriendo de pastos con destino a ganado lanar y cabrío, en el monte «Veguilla», de estos propios, número 218 del Catálogo, y durante el año forestal de 1939 a 1940, y cuyas condiciones acepta, ofrece por el aprovechamiento de pastos la cantidad de ... (en letra) pesetas, a cuyo efecto acompaño la cédula personal corriente y el resguardo del depósito previo para poder optar a la subasta. Fecha y firma del licitador o un testigo a ruego.

Auñón 19 de Febrero de 1940.—El Alcalde, Pablo Retuerta.

(Derechos de inserción, 15'75 ptas.)

Juzgados municipales

VILLAR DE COBETA

Don Mateo Martínez Martínez, Juez municipal suplente de Villar de Cobeta.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se siguen diligencias de ejecución de sentencia, contra don José Baños Matamala, hoy de ignorado paradero, por débitos a don Victoriano Ortiz, he acordado que los bienes embargados, preventivamente, al referido señor Baños, se saquen a pública subasta, cuyos bienes, son los siguientes:

Cinco celemines de garbanzos, tasados en cuarenta pesetas.

Una tierra en «La Solana», de caber dieciséis áreas setenta y cuatro centiáreas, tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Otra tierra en «Entrecaminos», cabe veintisiete áreas noventa y cuatro centiáreas, tasada en cincuenta pesetas.

Otra tierra en «Los Repechos», cabe trece áreas noventa y cinco centiáreas, tasada en sesenta pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cuatro del próximo mes de Marzo, a las doce de la mañana, haciendo constar que no se admitirá postores que no cubran el total de tasación, lo que se hace público para general conocimiento.

Villar de Cobeta a catorce de Febrero de mil novecientos cuarenta.—El Juez municipal suplente, Mateo Martínez.—El Secretario habilitado, Manuel Parra.

990

(Derechos de inserción, 16'75 ptas.)

JUZGADO MILITAR PERMANENTE NUMERO 1 AUDITORIA DE GUERRA

= Requisitorias =

Por la presente se cita y emplaza a Nicasio Pérez Cañamares, de 21 años de edad, estado soltero, profesión jornalero, natural de Guadalajara, y que se encuentra procesado en la causa número 404, por supuesto delito de rebelión, para que comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del Marqués de Villamejor número 1, en el término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; rogando a todas las Autoridades que, en caso de ser habido, sea ingresado en la prisión Central de esta Plaza y a mi disposición.

Dado en Guadalajara a 19 de Febrero de 1940.—El Juez instructor del C. J. M., F. L. de la Rica.—P. S. M.—José Lloret.

Por la presente se cita y emplaza a Segundo Pérez, e ignorándose sus demás circunstancias personales y que se encuentra procesado en la causa número 2281, por supuesto delito de rebelión, para que comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del Marqués de Villamejor, número 1, en el término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; rogando a todas las Autoridades que, en caso de ser habido, sea ingresado en la prisión Central de esta Plaza y a mi disposición.

Dado en Guadalajara a 19 de Febrero de 1940.—El Juez instructor del C. J. M., F. L. de la Rica.—P. S. M.—José Lloret.

JUZGADO MILITAR DE BRIHUEGA

= Requisitorias =

Villaverde López, Julio; hijo de Daniel y Victoria, natural de Masegoso, provincia de Guadalajara, de estado soltero, profesión labrador, de 30 años, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, su último domicilio fué en Masegoso y que se encuentra procesado en el procedimiento sumarísimo de Urgencia número 1172, por el delito de rebelión, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Brihuega 15 de Febrero de 1940.—El Juez militar.

Villaverde Foguet, Quintín; hijo de Máximo y Margarita, natural de Masegoso (Guadalajara), de estado soltero, profesión labrador, de 38 años, su último domicilio en Masegoso, y que se encuentra procesado en la causa número 1172, por el delito de rebelión, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Brihuega 15 de Febrero de 1940.—El Juez Militar.

Peña Rodrigo, Domingo; hijo de José y Victoria, natural de Masegoso (Guadalajara), de estado soltero, profesión labrador, de 26 años, su último domicilio en Masegoso, y que se encuentra procesado en la causa número 1172, por el delito de rebelión, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Brihuega 15 de Febrero de 1940.—El Juez militar.

Banco de Aragón ZARAGOZA

De conformidad con el artículo 61 de nuestro Reglamento, se publica el extravío del siguiente resguardo de Depósito, expedido por nuestra Sucursal de Molina de Aragón, a favor de las Rvdas. Madre Abadesa y Vicaria de la Comunidad de Santa Clara, con fecha 19 de Agosto de 1936.

DEPOSITO VOLUNTARIO

Número 144, por pesetas nominales VEINTICINCO MIL, en Deuda amortizable 5 por 100, emisión 1927, libre.

Las personas que se crean con derecho a hacer alguna reclamación, lo verificarán en el plazo de treinta días, a partir del de la fecha; pasados los cuales, se expedirán los duplicados, sin responsabilidad alguna para el Banco.

Zaragoza, 21 de Febrero de 1940.—El Secretario, José Luis Bregante.

(Derechos de inserción, 10'75 ptas.)

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL